



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2012-MSI

SAN ISIDRO; 12 OCT. 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Dictamen N° 002-2012-CDUOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales, El Pase N° 4419-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, los Informes N° 1723-2012-0400-GAJ/MSI y N° 1750-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 196-2012-1300-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano que contiene las opiniones técnicas N°s 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008-2012, los Memorandos N°s 269, 297, 299, 305, 298, 301, 302, 331 y 293-2012-0130-OPV/MSI de la Oficina de Participación Vecinal, el Informe N° 125-2012-0110-OCIM/MSI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, los Documentos Simples N°s 061222312, 061211312, 061222512, 061222612, 061222712, 061222812, 061222412, 061222912; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

1. En el artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. El artículo IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1617-MML señala que la petición de cambio de zonificación está referida al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no las propuestas de cambio de zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios;

Que, mediante Informe N° 196-2012-1300-GDU/MSI, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe Único, señalando que se procedió a evaluar las ocho (08) Peticiones de Cambios Específicos de Zonificación que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1617-MML,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

razón por la cual se preparó un Plano de Zonificación que contenía la ubicación y descripción de las mencionadas peticiones, documento que fue exhibido en los locales municipales, casas vecinales y en el portal institucional de la Corporación, siendo que la Oficina de Comunicaciones e Imagen da cuenta mediante su Informe N° 125-2012-0110-OCIM/MSI que las citadas publicaciones han sido efectuadas dentro de los parámetros de la Ordenanza N° 1617-MML y previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, de acuerdo a lo señalado en el precitado informe, cada una de las ocho (08) solicitudes que cumplieron con los requisitos y documentos de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 6° de la Ordenanza N° 1617-MML ha sido analizada y evaluada teniendo en consideración los factores de Usos del suelo, Alturas de edificación, Sección Vial y Factibilidad de Servicios, en concordancia con la normatividad vigente; adjuntando el Anexo N° 01 con los antecedentes y resultado de cada una de las peticiones de Cambio de Zonificación iniciados ante la Municipalidad al amparo de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML;

Que, el mencionado Anexo N° 01 concluye técnicamente que los 08 pedidos de cambios de zonificación específicos devienen en improcedentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 1723-2012-0400-GAJ/MSI y N° 1750-2012-0400-GAJ/MSI señala que el Informe Único elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano ha sido realizado conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, teniendo en consideración los factores establecidos en la mencionada Ordenanza, vigentes a la fecha, concluyendo que el Informe Único contiene toda la información requerida para su validez de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML;

Que, el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML señala que las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de cambio de Zonificación y elaborará un Informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones, el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, siendo que el Titular de la Municipalidad Distrital remitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima las propuestas de cambios de Zonificación conjuntamente con todo lo actuado, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

Que, tomando como base el Informe N° 196-2012-1300-GDU/MSI y cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza N° 1617-MML, es necesario expedir un Acuerdo de Concejo que opine por la improcedencia de las solicitudes de Cambio de Zonificación presentadas ante la Municipalidad de San Isidro; y,





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de Acta para este punto, expidió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Emitir opinión sobre las solicitudes de Cambio de Zonificación presentadas ante la Municipalidad de San Isidro, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML, y sobre la base de la evaluación sustentada en el Informe N° 196-2012-1300-GDU/MSI, en el siguiente sentido:

N°	D. S. N°	ADMINISTRADO	CAMBIO SOLICITADO		UBICACIÓN DEL PREDIO	SECTOR	OPINIÓN
			DE:	A:			
1	061222312	ALFREDO SANTIAGO CARLOS FERRERO DIEZ CANSECO	RDM	CV	CA. BALTAZAR LA TORRE N° 915	2	Improcedente
2	061211312	SUC. INTESADA RAMÍREZ DEL VILLAR CHABANEIX	RDM	CV	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGO N° 268 - 272 - 276	3	Improcedente
3	061222512	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. - CLÍNICA LIMATAMBO	RDB	RDM	CA. LOS COLIBRÍES N° 105 ESQ. CA. LOS HALCONES N° 340	4	Improcedente
4	061222612	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. - CLÍNICA LIMATAMBO	RDM	H2	CA. LOS HALCONES N° 315	4	Improcedente
5	061222712	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. - CLÍNICA LIMATAMBO	RDM	H2	CA. LOS HALCONES N° 323 -327	4	Improcedente
6	061222812	MARITZA NORMA MALPARTIDA FANTINI - NORMA CLARA MALPARTIDA FANTINI	RDB	RDM	CA. LOS HALCONES N° 258	4	Improcedente
7	061222412	PROMOTORA ASISTENCIAL S.A.C. - CLÍNICA LIMATAMBO	RDM	CZ	AV. GUARDIA CIVIL N° 368	5	Improcedente
8	061222912	ROSENDA LETICIA ZEVALLOS CORNEJO	RDM	CZ	AV. JOSÉ GALVEZ BARRENECHEA N° 350	5	Improcedente

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano la preparación del expediente técnico conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, que permita su envío por el Titular de la Entidad a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los plazos establecidos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo urbano que, realicen las acciones que correspondan para que el Titular de la Entidad remita a la Municipalidad Metropolitana de Lima el informe al que se refiere el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1617-MML.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Secretaría General las acciones correspondientes a sus competencias.



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL